RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL Nº 711 - 2024-MDC-GM

Catacaos, 31 de octubre de 2024

VISTO:

El **INFORME N° 001-2024-MDC- CS/LP -SM-04-2024- MDC/CS-1**, de fecha 30 de octubre de 2024, suscrito por el encargado de las Contrataciones, sobre aprobación Bases Estandar del Procedimeinto de Seleccion de la Licitacion Publica Nº 04-2024-MDC/CS (PRIMERA CONVOCATORIA) contratación de la **CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES: ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS; INFORME N° 1024-2024/MDC-OGAJ**, de fecha 31 de octubre de 2024, suscrito por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley Nº 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley". En concordancia, con el artículo 27° de la Ley acotada "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde; quien puede cesarlo sin expresión de causa;

Que, mediante **INFORME Nº 063-2024-MDC-GDS-SGIS-PVL**, de fecha 23 de setiembre, la coordinadora del Programa Vaso de Leche Tec. Magdalena Ramírez Ruiz solicita la adquisición de insumos para el programa vaso de leche para el año fiscal 2025 de la Municipalidad Distrital de Catacaos.

Que, mediante **INFORME Nº 266-2024-MDC-SGIS-DJVZ**, de fecha 25 de setiembre de 2024, el sub gerente de Inclusión Social Econ. Dimas Javier Vega Zevallos solicita a la Gerencia de Desarrollo Social la la adquisición de insumos para el programa vaso de leche para el año fiscal 2025 de la Municipalidad Distrital de Catacaos.

Que, mediante **INFORME Nº 370-2024-MDC-GDS-AMF**, de fecha 27 de setiembre de 2024, la Gerenta de Desarrollo Social Lic. Amparo Macalupu Flores, hace llegar a la Gerencia Municipal el pedido de solicitud del responsable de la Sub Gerencia de Inclusión Social sobre la Adquisición de insumos para el programa vaso de leche para el año fiscal 2025 de la Municipalidad Distrital de Catacaos, lo cual deriva con proveído inserto a la Oficina General de Administración y Finanzas para tramitar.

Que, mediante **MEMORANDUM Nº 004321-2024-MDC-OGAYF,** de fecha 30 de setiembre de 2024, el Econ. Edward Enrique Cortez Quiñonez Autoriza el requerimiento y deriva a la Oficina de Abastecimiento.
Al respecto, luego de la aprobación de las especificaciones técnicas y/o termino de referencia por parte del área usuaria se realizó la indagación en el mercado a fin de determinar el valor estimado de la contratación, procediéndose a enviar mediante correo electrónico de la Oficina de Abastecimientos las especificaciones técnicas a los proveedores que se dedican al rubro de acuerdo al requerimiento, las mismas que fueron remitidas por los proveedores y plasmado en el cuadro comparativo, determinándose un valor estimado a la cotización de menor costo y que cumple con lo expuesto en las Especificaciones Técnicas, cuyo monto asciende a S/ 1,355,642.33 (un millon trescientos cincuenta y cinco seiscientos cuarenta y dos con 33/100 soles).

Que, mediante **Informe Nº 074-2024-MDC-GDS-SGIS-PVL**, de fecha 16 de octubre la Coordinador de Vaso de Leche remite el ajuste de cantidades de acuerdo a la disponibilidad presupuestal para la Adquisición de Insumos del Programa Vaso de Leche, año fiscal 2025 de la Municipalidad Distrital de Catacaos.

Que, mediante **Informe Nº 2414-2024-MDC-OGAYF-OA**, de fecha 17 de octubre de 2024, la Oficina de Abastecimiento solicita la certificación y/o previsión presupuestal para la adquisición de insumos del programa vaso de leche, año fiscal 2025, por el monto de S/ 1'258,770.09 (Un millón doscientos cincuenta y ocho mil setecientos setena y09/100 soles).

Que, mediante **Informe Nº 085-2024-MDC-OGPYP-OP** de fecha 18 de octubre de 2024, la Oficina de Presupuesto remite la CCP NOTA Nº 02755 y NOTA Nº 02756 y Constancia de Previsión Presupuestal Nº 003-2024 Y Nº 004-2024 para la Adquisición de Insumos para el Programa de Vaso de Leche para el año fiscal 2025. Item I: Leche evaporada entera. Item II: Hojuela precocida de avena, quinua, kiwicha, trigo, algarroba con harina de maca fortificada con vitaminas y minerales.

Que, mediante **INFORME Nº 1100-2024-GM-OGPYP/MDC** de fecha 18 de octubre de 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite Certificación crédito presupuestal y constancia de previsión presupuestal para la Adquisición de Insumos para el Programa de Vaso de Leche para el año fiscal 2025. Item I: Leche evaporada entera. Item II: Hojuela precocida de avena, quinua, kiwicha, trigo, algarroba con harina de maca fortificada con vitaminas y minerales.

Que, mediante **RESOLUCION GERENCIAL MUNICIPAL Nª 687-2024-MDC-GM** de fecha 21 de octubre de 2024 se APRUEBA el **expediente de contratación Licitación Pública Nº 04-2024-MDC/CS – Primera Convocatoria, cuyo objeto es la CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES: ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS.**

ITEM I: LECHE EVAPORADA ENTERA
ITEM II: HOJUELA PRECOCIDA DE AVENA, QUINUA, KIWICHA, TRIGO, ALGARROBA CON HARINA DE MACA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES.

Que, mediante **INFORME Nº 2447-2024-MDC-OGAYF/OA** de fecha 21 de octubre de 2024, la oficina de abastecimiento solicita propuesta de conformación de comité de selección de la **Licitación Pública Nº 04-2024-MDC/CS-Primera convocatoria.**

Que, mediante **INFORME Nº 082-2024-SGIS-PV**L, de fecha 23 de octubre de 2024, la coordinadora del Programa Vaso de Leche alcanza la propuesta de comité.

Que, mediante **RESOLUCION GERENCIAL MUNICIPAL Nº 703-2024-MDC-GM** de fecha 25 de octubre de 2024, se designa al Comité de Selección del Procedimiento de Selección LP Nº 04-2024-MDC/CS-1.
Que, mediante INFORME Nº 2502-2024/MDC-OGAYF-OA, de fecha 29 de octubre de 2024 la responsable de la Oficina de Abastecimiento rmite el Expediente de Contratacion para la elaboración de los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria.

Que, el artículo 34 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que, "*Las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones". "Los procesos de contratación y adquisición se rigen por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario (...)".*

Que, la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten, y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos.

Que, en el artículo. 43, numeral 43.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N 344-2018-EF, señala que, *"El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones".* Asimismo, se tiene del numeral 43.2 *"(...) El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes servicios en general consultoría en general, la Comparación de precios y la contratación directa. En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre que designa un comité de selección".*

Que, de acuerdo con el Art. 47, numeral 47.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que, "*Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad".*

Que, corresponde señalar que establecido en el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, respecto contenido mínimo de las bases:
"(...)
48.1. *Las bases de la Licitación Pública, el Concurso Público, la Adjudicación Simplificada y la Subasta Inversa Electrónica contienen:*
a) La denominación del objeto de la contratación;
b) Las especificaciones técnicas, los Términos de Referencia, la Ficha de Homologación, la Ficha Técnica o el Expediente Técnico de Obra, según corresponda;
c) El valor referencial con los límites inferior y superior que señala en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley, cuando corresponda. Estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo;
d) La moneda en que se expresa la oferta económica;
e) El sistema de contratación;
f) La modalidad de ejecución contractual, cuando corresponda;
g) Las fórmulas de reajuste, cuando correspondan;
h) El costo de reproducción;
i) Los requisitos de calificación;
j) Los factores de evaluación;
k) Las instrucciones para formular ofertas;
l) Las garantías aplicables;
m) En el caso de ejecución de obras, cuando se hubiese previsto las entregas parciales del terreno;
n) Las demás condiciones de ejecución contractual; y,

o) La proforma del contrato, cuando corresponda.
(…)
48.3. *En caso se opte por elaborar una solicitud de cotización en el caso de la Comparación de Precios, aquella contiene como mínimo lo dispuesto en el literal b) del numeral 48.1.*
48.4. *Cuando no se elabore una solicitud de cotización y la información se obtenga de manera telefónica, presencial o mediante portales electrónicos la Entidad elabora un informe que contenga los detalles de dicha indagación.*
Considerando lo indicado en el párrafo precedente, se puede precisar lo siguiente:

- *El proyecto de bases está visado en todas sus páginas por todos los integrantes.*
- *El proyecto de bases incluye el requerimiento de la prestación, objeto de la convocatoria.*
- *El proyecto de bases tiene el contenido mínimo previsto en el artículo 48 del Reglamento.*
- *Entre otros.*

Que, mediante **INFORME N° 001-2024-MDC-CS/LP-SM-04-2024-MDC/CS-1**, emitido por el Presidente Comité de Selección, remite las Bases Estándar del procedimiento de selección de la **Licitación Pública Nº 04-2024-MDC/CS – Primera Convocatoria, cuyo objeto es la CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES: ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS,** para su aprobación.

Que, mediante **PROVEÍDO S/N**, emitido por el Gerente Municipal, de fecha 30 de octubre del 2024, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica opinión legal correspondiente.

Que, mediante **INFORME Nº 1024-2024-MDC-OGAJ,** de fecha 31 de octubre de 2024, el Jefe de la Oficina General de Asesoria Juridica, por las consideraciones antes descritas, y los fundamentos expuestos, **OPINA**: resulta **PROCEDENTE APROBAR LAS BASES ESTÁNDAR DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LA LICITACION PUBLICA Nº 04-2024-MDC/CS – Primera Convocatoria, cuyo objeto es la CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES: ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS.; ITEM I: LECHE EVAPORADA ENTERA y ITEM II: HOJUELA PRECOCIDA DE AVENA, QUINUA, KIWICHA, TRIGO, ALGARROBA CON HARINA DE MACA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES.**

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades, a lo dispuesto por Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de sus facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 049-2023-MDC-A, de fecha 20 de enero de 2023 y ampliadas con Resolución de Alcaldía N° 735-2023-MDC/A de fecha 02 de octubre de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° .- APROBAR, las **BASES ESTANDAR DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LA LICITACION PUBLICA N° 04-2024- MDC/CS (PRIMERA CONVOCATORIA)** cuyo objeto es la **CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES: ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS.;**

ITEM I: LECHE EVAPORADA ENTERA

ITEM II: HOJUELA PRECOCIDA DE AVENA, QUINUA, KIWICHA, TRIGO, ALGARROBA CON HARINA DE MACA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES.

ARTÍCULO 2°.- DERIVAR, el expediente al Órgano Encargado de las Contrataciones, según corresponda para realizar la publicación de las actuaciones en el SEACE y ejecutar las acciones administrativas necesarias a fin de realizar el proceso de selección correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, la presente resolución a las instancias correspondientes de la MDC; y **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el Portal Web Institucional https://www.gob.pe/municatacaos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS
CPC. Carlos Alberto Anastacio More
MAT. 07 - 2280
GERENTE MUNICIPAL